REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00485****-00*

Mediante comunicación de la DIAN número 13227456200940 de 2 de marzo de 2023 se informó que RED COLOMBIANA DE NEGOCIOS SALUD Y TURISMO S.A.S., cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, y que a la fecha no hay dineros embargados a la sociedad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de RED COLOMBIANA DE NEGOCIOS SALUD Y TURISMO S.A.S. Nit. 900.365.250-6.*

SEGUNDO: COMUNICAR *a la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN, que se tendrá en cuenta la deuda fiscal y que a la fecha no hay dineros disponibles.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **49** hoy **19** de **abril de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aeac12fdeb56635778c3354a95e23e235b25c0bbe589b984bb94f4ad4a95b9a**

Documento generado en 18/04/2023 02:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica